

Hoy junio veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2.023), le informo al Señor Juez que el término de publicación de las fotos de la valla en el Registro Nacional de Proceso de Pertenencia se encuentra vencido sin que persona alguna haya concurrido a hacerse parte dentro del presente proceso y Secretario de Planeación Municipal no ha dado contestación a los oficios N° 003C del 12 de enero y 186C del 30 de marzo, fechas del presente año, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2021-00096-00
CLASE PROCESO:	DECLARATIVO VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	CARMENZA PARRA CASTAÑEDA
APODERADO:	Dr. YURY DÍAZ PATIÑO
ASUNTO:	REQUIERE SECRETARÍA PLANEACIÓN M/PAL Y A.N.T.
DEMANDADOS:	HEREDEROS INDETERMINADOS Y O.

Veintidós (22) de junio dos mil veintitrés (2.023)

Transcurrido un término más que prudente y moderado para que el Secretario de Planeación Municipal de esta localidad, diera contestación al oficio N° 042C del 2 de febrero hogaño, en concordancia con el oficio N° 184C del 30 de marzo hogaño, sin que se haya obtenido respuesta, se le requerirá para que dé contestación a la información solicitada, esto es: presentar a este estrado judicial un concepto sobre las zonas de conservación y/o protección de acuerdo a los instrumentos de planeación establecidos por este ente territorial.

Por último, se ordenará requerir a entidad la Agencia Nacional de Tierras, para que se pronuncie al oficio N° 091C del 23 de febrero del año 2022, mismo que fue enviado por el apoderado de la actora el día 13 de julio de aquella calenda; por lo brevemente expuesto, el Juzgado promiscuo Municipal de la Localidad;

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir al Secretario de Planeación Municipal, infraestructura y Desempeño Institucional de esta localidad, para que, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del correspondiente comunicado, dé contestación al oficio N° 042C del 2 de febrero, mismo que le será nuevamente remitido; en concordancia con el oficio N° 184C del 30 de marzo, fechas del presente año; adviértasele que las referida prueba fue solicitada por la Corporación Autónoma Regional de Chivor (Corpochivor), previamente solicitada por la Procuradora 32 Judicial I Agraria y Ambiental de Tunja.

SEGUNDO: Requerir a la Agencia Nacional de Tierras, para que, dentro de un término prudente y moderado, se pronuncie al oficio N° 091C del 23 de febrero del año 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS ERASMO CEPEDA ARAQUE
JUEZ.**

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p style="text-align: center;"></p> <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 020 FIJADO HOY 23-06-2.023 A LAS 8:00 A.M.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA SECRETARIO</p>

Firmado Por:
Luis Erasmo Cepeda Araque
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d607e701ab8a4815fd077fa29b678b829c03167fe746d570ccf149c42475e89**

Documento generado en 22/06/2023 01:24:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>